



EXTENSIÓN PLAZO DEL PROCEDIMIENTO QUE ACOGE DIFERENTES ESCENARIOS PARA EL CIERRE DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN PARA LAS BANCAS DE APUESTAS DEPORTIVAS.

1. [Descripción del Procedimiento](#)
2. [Artículo 1: Bancas de Apuestas Deportivas](#)
 - 1) [Requisitos para Cambio de Propietario – Licencias Registradas](#)
 - 2) [Requisitos para Cambio de Propietario por Fallecimiento](#)
 - 3) [Requisitos para Cambio de Propietario – Bancas No Registradas](#)
 - 4) [Procesos Abiertos](#)
 - 5) [Requisitos para Nuevas Licencias](#)
 - 6) [Desestimación de Solicitudes](#)
 - 7) [Inspecciones Opcionales](#)
 - 8) [Traslados y/o Corrección de Dirección](#)
3. [Artículo 2: Informaciones generales](#)
4. [Artículo 3: Vigencia del procedimiento](#)
5. [Artículo 4: Tarifas](#)



Descripción

Extensión del Procedimiento otorgado únicamente a los contribuyentes que se acogieron dentro del plazo establecido al Plan de Regularización de Bancas de Apuestas Deportivas para completar los requisitos que corresponden al Ministerio de Hacienda y la Dirección de Casinos y Juegos de Azar.

Artículo 1

Bancas de Apuestas Deportivas

- 1) Requisitos para Cambio De Propietario – Licencias Registradas:** Se define como aquellos que han adquirido licencias vigentes de operación para bancas de apuestas deportivas, donde el plan de regularización habilitó la subsanación de estos casos.
 - a) Comunicación debidamente timbrada y sellada, dirigida al Ministro de Hacienda, vía el Director de Casinos y Juegos de Azar, notificando el servicio solicitado.
 - b) [Formulario sobre servicio Cambio de Propietario Licencias registradas, debidamente completado.](#)
 - c) Original de acto(s) de venta, debidamente notariado y legalizado.
 - d) Pago de tarifa administrativa vigente por establecimiento.
 - e) Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se haga constar que ambas partes están al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias, o documentación que haga constar acuerdo de pago con dicha institución.
 - f) Copia anverso y reverso del documento de identidad del solicitante, o la persona física autorizada, si el propietario es persona jurídica.
 - g) Personas jurídicas, deben aportar documentos corporativos (acta de asamblea y registro mercantil vigente, certificado por la cámara de comercio).
 - h) Constancia emitida por la Unidad de Análisis Financiera (UAF) del [registro en la plataforma GoAML](#) del adquirente.
 - i) El adquirente debe estar dentro del Plan de Regularización de Bancas de Apuestas Deportivas.
- 2) Requisitos para Cambio De Propietario Por Fallecimiento:** Se definen como aquellos casos que previo o durante el plan de regularización los propietarios de licencias vigentes o nuevos solicitantes han fallecido.
 - a) Comunicación debidamente timbrada y sellada, dirigida al Ministro de Hacienda, vía el Director de Casinos y Juegos de Azar, notificando el servicio solicitado.
 - b) [Formulario sobre servicio Cambio de Propietario por Fallecimiento, debidamente completado.](#)
 - c) Determinación de Herederos debidamente notariado y legalizado.
 - d) Acto de partición de bienes, debidamente notariado y legalizado, o Sentencia de partición judicial.
 - e) Pago del impuesto sucesoral.
 - f) Acta de defunción (legible; si ha sido emitida en otro país debe estar debidamente traducida al español por intérprete judicial, notariada y apostillada).
 - g) Acta de nacimiento del sucesor (legible; si ha sido emitida en otro país debe estar debidamente traducida al español por intérprete judicial, notariada y apostillada).
 - h) Acta de matrimonio (si aplica) (legible; si ha sido emitida en otro país debe estar debidamente traducida al español por intérprete judicial, notariada y apostillada).
 - i) Pago de tarifa administrativa vigente por establecimiento.



Extension Plazo - Procedimiento Cierre Plan de Regularización

- j) Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se haga constar que el propietario actual está al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias, o documentación que haga constar acuerdo de pago con dicha institución.
- k) Copia anverso y reverso del documento de identidad del solicitante, o la persona física autorizada, si el propietario es persona jurídica.
- l) Personas jurídicas deben aportar documentos corporativos (acta de asamblea y registro mercantil vigente, certificado por la cámara de comercio).
- m) Constancia emitida por la Unidad de Análisis Financiera (UAF) del [registro en la plataforma GoAML](#) del sucesor.

3) Requisitos para Cambio De Propietario Bancas No Registradas: Se definen como aquellos casos de propietarios de bancas de apuestas deportivas que se encuentran dentro del plan regularización y declararon establecimientos no regularizados, los cuales fueron vendidos a otras personas físicas o personas jurídicas que también se encuentran dentro del plan de regularización.

- a) Comunicación debidamente timbrada y sellada, dirigida al Ministro de Hacienda, vía el Director de Casinos y Juegos de Azar, notificando el servicio solicitado.
- b) Original de acto(s) de venta debidamente notariado y legalizado.
- c) [Formulario sobre servicio Cambio de Propietario Bancas no registradas, debidamente completado.](#)
- d) Copia anverso y reverso del documento de identidad del solicitante, o la persona física autorizada, si el propietario es persona jurídica.
- e) Personas jurídicas, deben aportar documentos corporativos (acta de asamblea y registro mercantil vigente, certificado por la cámara de comercio y producción).
- f) El adquirente debe estar dentro del Plan de Regularización de Bancas de Apuestas Deportivas.
- g) Además, cumplir con los requisitos del Artículo 3, opción 5 de este procedimiento a nombre del adquirente.

4) Procesos Abiertos: Se definen como los procesos de cambios de propietarios sometidos previos o durante el plan de regularización de bancas de apuestas deportivas en la DCJA y que todavía no han sido ejecutados.

- a) Comunicación debidamente timbrada y sellada, dirigida al Ministro de Hacienda, vía el Director de Casinos y Juegos de Azar, notificando la relación del número de expediente abierto.
- b) [Formulario sobre servicio Procesos Abiertos, debidamente completado.](#)

5) Requisitos para Nuevas Licencias: Se define como aquellas solicitudes que han declarado bancas de apuestas deportivas no regularizadas dentro su declaración de compromiso, y que deseen la tramitación de las licencias para operar una banca de apuestas deportivas, de aquellas que se hayan acogido al Plan de Regularización como parte del cierre de este plan:

- a) Comunicación debidamente timbrada y sellada, dirigida al Ministro de Hacienda, vía el Director de Casinos y Juegos de Azar, solicitando acogerse al procedimiento.
- b) [Formulario de inscripción para Bancas de Apuestas Deportivas, debidamente completado.](#)
- c) Personas jurídicas, deben aportar documentos corporativos (acta de asamblea y registro mercantil vigente, certificado por la cámara de comercio y producción).



Extension Plazo - Procedimiento Cierre Plan de Regularización

- d) Declaración de Compromiso Bancas Apuestas Deportivas Acogidas Al Plan De Regularización, sea para [persona física](#) o [persona jurídica](#), debidamente notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República. Se debe aportar una (01) declaración por establecimiento declarado.
 - e) Declaración Jurada de Origen y Licitud de Fondos del solicitante, en caso de ser persona jurídica, todos los socios o accionistas de la(s) sociedad(es) comercial(es) que interviene(n) en la conformación del capital o estructura accionarial de la sociedad comercial solicitante.
 - f) Copias legibles y vigentes, anverso y reverso, de los documentos de identidad. (Cédula de Identidad o pasaporte) de la persona física solicitante o la persona física autorizada por el propietario(a) de la banca de apuesta deportiva.
 - g) Constancia emitida por la Unidad de Análisis Financiera (UAF) del [registro en la plataforma GoAML](#) del declarante.
 - h) Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se haga constar que el propietario de la banca está al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias, o documentación que haga constar acuerdo de pago con dicha institución.
 - i) Si aplica: Original del Poder de Representación, mediante el cual se especifiquen claramente los alcances jurídicos de la representación, debidamente notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República, además de fotocopia legible del documento de identidad del apoderado y apoderante.
 - j) Cumplir con el pago del cien por ciento (100%) de la tarifa administrativa vigente por cada establecimiento declarado, por concepto de registro inicial de operaciones. Este pago no será reembolsable, quedando eximido de toda responsabilidad el Ministerio de Hacienda respecto de aquellas declaraciones de compromiso que contenga informaciones falsas.
 - k) En caso de reducir o eliminar bancas de apuestas deportivas declaradas, deben hacerlo constar en la comunicación, especificando la(s) razón(es) así como dirección(es) a remover, las cuales serán objeto de inspección para validar su no operación.
- 6) Desestimación De Solicitudes:** Se define como aquellas personas físicas y/o personas jurídicas acogidas al plan de regularización de bancas de apuestas deportivas que han decidido cerrar por completo su solicitud.
- a) Comunicación debidamente timbrada y sellada, dirigida al Ministro de Hacienda, vía el Director de Casinos y Juegos de Azar, notificando la desestimación por completo del registro de los establecimientos declarados, detallando número de solicitud, cantidad de establecimientos declarados, razón(es) por la que desestima, especificando la(s) dirección(es) a desestimar, las cuales serán objeto de inspección para validar su no operación.
 - b) Copia anverso y reverso del documento de identidad del solicitante, o la persona física autorizada, si el propietario es persona jurídica.
- 7) Inspección Opcional:** Se habilita el servicio y los requisitos para solicitar inspecciones previo al pago de la tarifa administrativa para permiso de operación de bancas de apuestas deportivas acogidas al Plan de Regularización.
- a) Pago de la tarifa administrativa vigente por la tramitación del servicio.
 - b) [Formulario de Inspección de bancas de apuestas deportivas acogida al Plan de Regularización debidamente completado.](#)



Extension Plazo - Procedimiento Cierre Plan de Regularización

- c) Copia anverso y reverso del documento de identidad del solicitante, o la persona física autorizada, si el propietario es persona jurídica.
 - d) Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se haga constar que el propietario de la banca está al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias, o documentación que haga constar acuerdo de pago con dicha institución.
 - e) En caso de que la respuesta de la inspección no cumpla, la dirección inspeccionada será excluida del listado original del Plan de Regularización del solicitante.
- 8) Traslados y/o Corrección de Direcciones:** Se define como aquellas bancas de apuestas deportivas acogidas dentro del Plan de Regularización que han realizado cambio de direcciones o solicitan corrección de dirección.
- a) Solicitar la inspección del local declarado dentro del Plan de Regularización y la del local a trasladarse.
 - b) Pago de la tarifa administrativa vigente de ambas inspecciones.
 - c) [Formulario de traslado de bancas de apuestas deportivas acogida al Plan de Regularización debidamente completado.](#)
 - d) En caso de que la respuesta de la inspección no cumpla, la dirección inspeccionada será excluida del listado original del Plan de Regularización del solicitante.

Artículo 2

- 1) Las informaciones suministradas deben ser depositadas exactamente iguales a las sometidas en el plan de regularización.
- 2) Las solicitudes acogidas al Plan de Regularización que no procedan a realizar la tramitación del pago de la tarifa administrativa dentro del plazo de vigencia de este procedimiento o que no completen las informaciones depositadas, serán desestimadas y consideradas ilegales, por lo que la Dirección de Casinos y Juegos de Azar procederá al cierre y sanción de sus propietarios.
- 3) El Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de requerir documentos adicionales o la actualización de los documentos contenidos en el expediente de solicitud, para asegurar su efectivo procesamiento conforme las disposiciones legales vigentes.
- 4) Estas documentaciones deben ser exclusivamente depositadas en físico en la sede del Ministerio de Hacienda, sito en la Av. México núm. 45, sector Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Artículo 3

1) Vigencia

- a) La extensión de este procedimiento se habilita desde viernes 13 del mes de septiembre del 2024 hasta el lunes 30 de septiembre del 2024.



Artículo 4

1) Tarifas

Permiso de Operación Bancas de Apuestas Deportivas	Setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos dominicanos con 50/100 (RD\$794,414.50)
Cambio de Propietario de Bancas de Apuestas Deportivas	Quince mil quinientos pesos dominicanos con 00/00 (RD\$15,500)
Inspección de Banca de Apuesta Deportiva	Siete mil quinientos pesos dominicanos con 00/00 (RD\$7,500)

CONTROL DE MODIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO DEL CIERRE DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN:

NO. REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	29 de Mayo de 2024	Primera versión del procedimiento
2	26 de Junio de 2024	Adición inspección opcional y corrección de direcciones de Bancas de Apuestas Deportivas.
3	26 de Agosto 2024	1. Corrección cantidad días de vigencia del procedimiento. 2. Corrección enlace para formulario sobre requisitos para Cambio De Propietario – Licencias Registradas – Bancas de Apuestas Deportivas. 3. Corrección enlace para formulario sobre requisitos para Cambio De Propietario Bancas No Registradas – Bancas de Lotería.
4	13 de Septiembre de 2024	Extensión del plazo para las Bancas de Apuestas Deportivas.